

1. Descripción general		
<b>1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos</b>	<b>2024258990059- 2024258990058</b>	<b>IMCRDZ- SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA</b>
<b>2. Fecha del estudio previo:</b>	<b>MAYO DE 2026</b>	
<b>3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	<b>JULIO ENRIQUE CHAVEZ JAMAICA</b>	
<b>4. Dependencia solicitante:</b>	<b>COORDINACIÓN DE DEPORTES</b>	
<b>5. Tipo de Contrato:</b>	<b>SUMINISTRO</b>	
6. Descripción técnica		
<b>6.1 Descripción de la necesidad:</b>	<p>Se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad de realizar proceso de selección para la adquisición de <b>“CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA, DESTINADOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION Y DEMAS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026”</b>.</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado <i>“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”</i>.</p> <p>Así mismo la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 prescribe: <i>“(...) Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre”</i>. Igualmente, mediante el acto legislativo 002 de 2002, el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Así mismo, en el numeral 3 del artículo 1 de la ley 181 de 1995, se ratifica y encomienda al Estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por el cual el ciudadano pueda acceder al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.</p>	

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El deporte, la recreación y la actividad física revisten de gran importancia dados sus beneficios directos en el bienestar y calidad de vida de las personas, de igual forma, son actividades consideradas como un medio para lograr otra serie de objetivos no deportivos, tales como; la promoción de la salud, la reducción del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la inclusión social, entre otros. Por tal razón, para el cumplimiento de dichos objetivos es necesario garantizar los escenarios deportivos en óptimas condiciones.

El deporte, la recreación y la actividad física revisten de gran importancia dados sus beneficios directos en el bienestar y calidad de vida de las personas, de igual forma, son actividades consideradas como un medio para lograr otra serie de objetivos no deportivos, tales como; la promoción de la salud, la reducción del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la inclusión social, entre otros. Por tal razón, para el cumplimiento de dichos objetivos es necesario incentivar la participación en el deporte y las diferentes escuelas que ofrece el IMCRDZ así Implementar uniformes deportivos en las escuelas y programas del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá es una medida estratégica que aporta múltiples beneficios tanto en el ámbito pedagógico como en el desarrollo integral de los estudiantes. Estos uniformes no solo promueven la igualdad y la inclusión al eliminar diferencias socioeconómicas visibles, sino que también fomentan un sentido de pertenencia y cohesión entre los alumnos, fortaleciendo la identidad institucional y el espíritu de equipo.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Zipaquirá Cree, Protege y Avanza”, Perteneciendo a la línea estratégica Zipaquirá Cree en el sector deporte y recreación en el artículo 15. Zipaquirá Cree en el Deporte, la Recreación y la Actividad Física, siendo el programa número 9 ZIPACTÍVATE con el OBJETIVO: Promover un estilo de vida activo y saludable en la población de Zipaquirá, a través de la descentralización de la actividad física y la ampliación de su cobertura para abarcar a población con discapacidad, adulto mayor, deporte social comunitario, primera infancia, infancia, NNAJ y adultos. Mediante la implementación de diversas estrategias y acciones, este programa busca fomentar la participación en actividades físicas y recreativas en todos los sectores de la ciudad, garantizando así el acceso equitativo a la práctica deportiva y contribuyendo al bienestar integral de la comunidad.

El deporte, la recreación y la actividad física revisten de gran importancia dados sus beneficios directos en el bienestar y calidad de vida de las personas, de igual forma, son actividades consideradas como un medio para lograr otra serie de objetivos no deportivos, tales como; la promoción de la salud, la reducción del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la inclusión social, entre otros.

Por lo anterior, el Centro de Acondicionamiento Físico de la Unidad Deportiva de San Carlos se vienen ofertando y beneficiando prácticas de los adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad de los diferentes programas como lo son; Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Ciclismo, Deportes Extremos, Taekwondo, Tenis de Mesa, Tenis de Campo, Fútbol, Futsal, Voleibol, Patinaje, Porrismo, Pesas, Matrogimnasia y Actividad Física, los cuales tienen una cobertura de 300 personas participando de forma frecuente, y estos a su vez, siendo dirigidos por dos Entrenadores Deportivos contratados por el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte

Los programas que se desarrollan en el Centro de Acondicionamiento Físico de la Unidad Deportiva de San Carlos tienen el propósito de prevenir y contribuir en disminuir las enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad, enfermedades coronarias, algunos tipos de cáncer, entre otros. Además, promueve hábitos y estilos de vida saludable, a través de, la práctica frecuente del

deporte, el ejercicio, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, fortaleciendo así la salud física y mental, afianzando el trabajo de las aptitudes físicas como la fuerza, resistencia cardiovascular, flexibilidad y coordinación, y, utilizando como elementos los equipos e implementos que se encuentran en el mismo, esto, prescrito por los Entrenadores a cargo quienes trabajan conforme a las necesidades de la población o individuo, y que esto a su vez, también permite mejorar la estimulación temprana, la psicomotricidad, la condición física, la imagen de percepción corporal, el aumento de masa muscular, la tonificación, y en disminuir los porcentajes de grasa.

Al igual que en el sector deporte en su programa 8 del plan de desarrollo tiene como objetivo Zipaquirá potencia deportiva, Potencializar la práctica deportiva a través de procesos de iniciación, formación y especialización en toda la ciudad, promoviendo la creación y el funcionamiento de escuelas deportivas accesibles para todos los ciudadanos de las cinco (5) comunas y tres (3) corregimientos.

Además, se enfocará en descentralizar la oferta deportiva en el municipio, asegurando que las diferentes comunidades tengan acceso a instalaciones y programas deportivos adecuados. Se buscará activamente la participación de deportistas locales en eventos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, mediante la planificación y control del grupo interdisciplinario, fomentando así un espíritu competitivo y de integración. Se trabajará en el desarrollo de deportistas integrales, no solo en lo deportivo sino también en lo personal, buscando su crecimiento general. Finalmente, se buscará fortalecer el turismo deportivo, aprovechando el potencial de Zipaquirá como destino para eventos deportivos y competiciones.

La provisión de uniformes deportivos en la ciudad de Zipaquirá es un paso esencial, no sólo para garantizar la representación digna y adecuada de nuestros deportistas en una variedad de eventos que se llevan a cabo a nivel municipal, departamental, nacional e incluso internacional, sino también para alinear y sincronizar nuestras acciones con las directrices y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo vigente ACUERDO No. 002 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ZIQAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028". Este plan tiene como meta fundamental y prioritaria potencializar la práctica deportiva en toda la comunidad a través de procesos que comprenden la iniciación, formación y especialización de los atletas en cada una de las disciplinas deportivas disponibles, fomentando de esta manera la participación activa de cada uno de los deportistas locales y promoviendo un entorno competitivo que no solo sea inclusivo, sino también integrador.

En este contexto, es igualmente vital abordar la adquisición de implementación deportiva óptima para las 28 escuelas de formación deportiva de Zipaquirá, ya que estas escuelas necesitan contar con materiales y equipos de la mejor calidad para garantizar el beneficio integral de todos sus procesos deportivos, desde la iniciación hasta la fundamentación y el perfeccionamiento de los atletas. La uniformidad que se busca asegurar mediante la provisión de estos uniformes para los atletas se convierte en un símbolo poderoso de identidad municipal, ya que fortalece el sentido de pertenencia y el orgullo que sienten nuestros deportistas al representar a Zipaquirá en diferentes competencias.

Además, el uso de uniformes no es meramente un requisito que demandan las agencias y federaciones deportivas, sino que también refuerza valores humanos fundamentales, tales como la disciplina, la responsabilidad y el trabajo en equipo, elementos que son cruciales para el desarrollo integral de nuestros deportistas y que los preparan no solo para los desafíos deportivos, sino también para la vida en comunidad.

Este proceso contractual que tiene como iniciativa, el propósito de la integración de todos los atletas en las diversas competencias deportivas, no solo contribuirá a mejorar el bienestar social en nuestra localidad, sino que también jugará un papel decisivo en el reconocimiento de Zipaquirá como un referente en el ámbito deportivo. Al asegurarnos de que nuestros representantes no sólo compitan en igualdad de condiciones, sino que lo hagan con un espíritu de unidad y profesionalismo, reflejamos claramente nuestro compromiso colectivo hacia el desarrollo del deporte dentro de nuestra comunidad.

Por tanto, la formalización de este contrato para la provisión de uniformes, junto con la adquisición de la implementación deportiva de óptima calidad necesaria para las escuelas, es un paso significativo hacia la consolidación de nuestra identidad deportiva y hacia la construcción de un futuro brillante para el deporte en

Zipaquirá. Esto permite que nuestros deportistas no solo se enfrenten a diferentes rivales, sino que también cuenten con el respaldo y el apoyo de una sociedad que se enorgullece de cada uno de sus logros. En definitiva, estos esfuerzos conjuntos marcarán la pauta para el crecimiento y la excelencia deportiva en nuestra región.

Resulta imprescindible dar cumplimiento a la necesidad presentada contratando bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa el **DISEÑO, SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION Y DEMAS PROGRAMAS**. La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

**PROGRAMA:** COORDINACIÓN DE DEPORTES

**PROYECTO:**

**META:** 72 Brindar asistencia técnica, académica y administrativa a 80 organismos deportivos.

**META 74**

Mantener en funcionamiento 2 equipos de fútbol de salón (masculino y femenino) participando de manera directa en los eventos departamentales y nacionales

**META 75**

Impactar a 6000 niños con la estrategia "Iniciación al deporte" en **Instituciones** Educativas Públicas tanto rurales como urbanas. (grados 3, 4 y 5)

**META 76**

Crear 4 nuevas escuelas de formación deportiva.

**META 79**

Beneficiar a 45 personas con discapacidad en el programa de formación deportiva

**META 86**

Identificar y acompañar a 250 deportistas con proyección deportiva (selección de talentos, reserva deportiva y alto rendimiento)

**META 87**

Realizar 3 eventos que fortalecen el deporte escolar a través de rondas infantiles, juegos precolares y juegos Supérate Intercolegiados.

**META 90**

Impactar a 2000 niños y niñas a través de un programa "Exploración motora" en instituciones educativas (jardines sociales, primero y segundo)

**META 92**

Realizar 4 juegos comunales y 4 Olimpiadas Veredales en la ciudad de Zipaquirá

**META 93**

Beneficiar a 1500 personas a través de la estrategia "Zipa FIT"

**META 94**

Beneficiar a 4500 personas en Ciclo Vía Dominical mediante la innovación en las estrategias y actividades recreativas, deportivas, culturales, sociales, ambientales y familiares

**META 95**

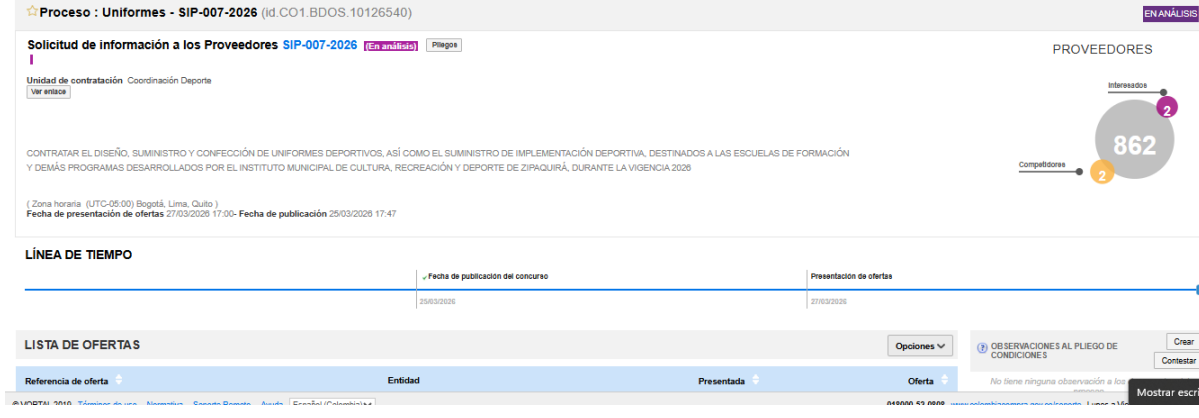
Beneficiar a 2000 personas mayores con la promoción de la salud física, mental e interacción social.

**META 97**

Crear la escuela de Campamentos Juveniles.

De conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos emitidos por

Colombia Compra Eficiente frente a la estructuración de los procesos contractuales y la realización de estudios del sector y análisis de mercado, la entidad adelantó la Solicitud de Información a Proveedores mediante el evento de cotización No. SIP-007-2026, publicado con el fin de identificar las condiciones comerciales, técnicas y económicas del mercado. Como resultado de dicho evento, se recibieron dos cotizaciones por parte de empresas del sector con fecha del 27 de marzo de 2026, las cuales fueron tomadas como referencia para la elaboración del estudio de mercado de la entidad, permitiendo establecer valores acordes con las condiciones reales del mercado y garantizando la adecuada planeación del proceso contractual.



**Proceso: Uniformes - SIP-007-2026** (id.CO1.BDOS.10126540)

Solicitud de información a los Proveedores SIP-007-2026 [En análisis] Pliego

Unidad de contratación: Coordinación Deporte

CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, DESTINADOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y DEMÁS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIQAQUIRÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026

Fecha de presentación de ofertas: 27/03/2026 17:00 - Fecha de publicación: 25/03/2026 17:47

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación del concurso: 25/03/2026 | Presentación de ofertas: 27/03/2026

**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
AROS	...	Presentada	...

<b>7. Descripción del Objeto a contratar:</b>																																													
<b>7.1. Objeto del contrato:</b>	<b>CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA, DESTINADOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION Y DEMAS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIQAQUIRÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026</b>																																												
<b>7.2. Clasificación UNSPSC:</b>	<p><b>Clasificación de la contratación en UNSPSC:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>NOMBRE</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>53101600</td><td>CAMISAS Y BLUSAS</td><td>UNIDAD</td></tr> <tr><td>2</td><td>53101900</td><td>TRAJES</td><td>UNIDAD</td></tr> <tr><td>3</td><td>53103100</td><td>CHALECOS</td><td>UNIDAD</td></tr> <tr><td>4</td><td>53101700</td><td>SUETERES</td><td>UNIDAD</td></tr> <tr><td>5</td><td>53102100</td><td>BATAS Y MONOS</td><td>UNIDAD</td></tr> <tr><td>6</td><td>49161600</td><td>EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA</td><td>UNIDAD</td></tr> <tr><td>7</td><td>49161500</td><td>EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO</td><td>UNIDAD</td></tr> <tr><td>8</td><td>49161700</td><td>EQUIPO PARA DEPORTES DE PISTA</td><td>UNIDAD</td></tr> <tr><td>9</td><td>49221500</td><td>ACCESORIOS PARA DEPORTE</td><td>UNIDAD</td></tr> <tr><td>10</td><td>49211800</td><td>EQUIPO DE CLASE DE EDUCACION FISICA</td><td>UNIDAD</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	1	53101600	CAMISAS Y BLUSAS	UNIDAD	2	53101900	TRAJES	UNIDAD	3	53103100	CHALECOS	UNIDAD	4	53101700	SUETERES	UNIDAD	5	53102100	BATAS Y MONOS	UNIDAD	6	49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	UNIDAD	7	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	UNIDAD	8	49161700	EQUIPO PARA DEPORTES DE PISTA	UNIDAD	9	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE	UNIDAD	10	49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACION FISICA	UNIDAD
ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA																																										
1	53101600	CAMISAS Y BLUSAS	UNIDAD																																										
2	53101900	TRAJES	UNIDAD																																										
3	53103100	CHALECOS	UNIDAD																																										
4	53101700	SUETERES	UNIDAD																																										
5	53102100	BATAS Y MONOS	UNIDAD																																										
6	49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	UNIDAD																																										
7	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	UNIDAD																																										
8	49161700	EQUIPO PARA DEPORTES DE PISTA	UNIDAD																																										
9	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE	UNIDAD																																										
10	49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACION FISICA	UNIDAD																																										
<b>7.3. Especificación es del servicio o bien a contratar</b>	<p>A continuación, se relacionan los requerimientos específicos a tener en cuenta para el presente contrato:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td><b>AROS:</b> Aros o ula ula plano de 60 cm de diámetro espesor de 18 milímetros superficie plana en polietileno.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	1	<b>AROS:</b> Aros o ula ula plano de 60 cm de diámetro espesor de 18 milímetros superficie plana en polietileno.	1																																						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT																																											
1	<b>AROS:</b> Aros o ula ula plano de 60 cm de diámetro espesor de 18 milímetros superficie plana en polietileno.	1																																											

2	<b>CONOS (30cm):</b> Conos plásticos en polietileno color naranja 30 cm.	1
3	<b>CONOS (70cm):</b> Conos plásticos en polietileno color naranja 70cm	1
4	<b>LAZOS:</b> Cuerda para salto en algodón para salto de 2.80 metros de largo, mango ergonomico de 15 centímetros.	1
5	<b>PLATILLOS O MARCADORES EN CAUCHO:</b> En material polietileno superficie liza de 6 cm.	1
6	<b>MESAS PLASTICAS:</b> Ideal para modular y optimizar espacios de uso institucional. Cuenta con 4 puestos que mejoran la calidad de tu espacio de forma práctica y con un diseño clásico tradicional, con tacón nivelador. <b>Medidas:</b> <b>Peso:</b> 4.4gramos <b>Alto:</b> 85cm <b>Ancho:</b> 74x74cm	1
7	<b>SILLAS PLÁSTICAS:</b> Silla plástica con un ancho máximo de 46 cms. una profundidad máxima 49 cms de y un alto de 89 cms, sin descansa brazos y de color blanco	1
8	<b>RELOJ DE AJEDREZ:</b> Este reloj de ajedrez es un reloj temporizador de ajedrez estándar, y tiene funciones de cuenta atrás, bonificación y tiempo retardado, que se puede utilizar en varios juegos de torneos que necesitan un temporizador. Cada lado del reloj puede comenzar con una hora diferente, incluyendo diferentes bonificaciones y tiempo de retraso.	1
9	<b>TABLERO DE AJEDREZ:</b> Tablero plegable estilo maletín en cordobán (simil cuero), con medidas del tablero abierto de 45 x 45 cm. Piezas completas tipo Staunton clásicas (en plástico sólido), con un diseño compacto, liviano y elegante. Fácil de transportar.	1
10	<b>BALONES BALONCESTO:</b> Balón de baloncesto no. 6. peso 567-630 gr. circunferencia 75-78 cms. Cubierta: en caucho, estructura: vulcanizado. La superficie es granulada, neumático de butilo. Diseño: 12 paneles naranja para competencia.	1
11	<b>BALONES BALONCESTO:</b> Balón de baloncesto no. 7. peso 567-630 gr. circunferencia 75-78 cms. cubierta: en caucho. estructura: vulcanizado. superficie: granaluda. neumático: butilo. diseño: 12 paneles naranja para competencia.	1
12	<b>COSTALES DE BOXEO:</b> saco de box 120 cm: recomendado para boxeo, golpes de puño y patadasel saco de boxeo no debe estar completamente lleno de arena sino de un material como algodón o gomaespuma, aserrín o cuerina. Solo en la base del mismo es posible colocar una pequeña cantidad de arena para darle estabilidad. Este saco puede soportar hasta 100 Lbs o 50 Kg en peso. El saco cuenta con 4 correas de alta resistencia y 2 argollas para sujetar. Incluye accesorios mosquetón y chazo para colgar el saco. Recomendaciones: es importante usar un vendaje apropiado, así como protecciones para las manos para evitar lesiones en manos y muñeca.	1
13	<b>PAVAS DE BOXEO:</b> Su estructura está fabricada en cuero sintético PU de alta calidad, con costuras reforzadas que garantizan durabilidad y resistencia frente al uso continuo. El relleno interno de espuma EVA proporciona una excelente absorción de impactos, reduciendo la fatiga y el riesgo de lesiones durante las sesiones.	1
14	<b>PERAS FIJAS DE BOXEO:</b> Bolsa o pera de velocidad de Boxeo. Incluye: Vejiga interior inflexible. Construcción de PU, 50% Poliuretano, 50% Polyester. Vejiga en látex de alta resistencia. Medidas: 25.4x17.8 CM. Color: Negro/Rojo.	1

15	<p><b>PERAS LOCAS DE BOXEO:</b> Color: Rojo con Negro, Azul con Negro. Material: 100% Poli algodón. Medidas : 33 cm x 18 cm x 8 cm. Peso : 196 gr. El paquete incluye: Pera Doble Anclaje De Boxeo.</p>	1
16	<p><b>RING DE BOXEO:</b> Ring de boxeo de 5 X 5 mts de piso</p>	1
17	<p><b>CASCOS DE BOXEO:</b> El casco de boxeo cuenta con un diseño ergonómico que se adapta perfectamente a la forma de tu cabeza, proporcionando un ajuste seguro y cómodo. Las correas ajustables permiten personalizar el ajuste, asegurando que el casco se mantenga en su lugar durante el entrenamiento y los combates. Colores: Azul, Rojo Composición: 30% Piel sintética, 50% Espuma , 20% Polietileno Peso bruto: 360 grm</p>	1
18	<p><b>GUANTES DE BOXEO:</b> Material: Espuma aglomerada indeformable + EVA, superficie en PU impermeable de alta resistencia. Guantes de boxeo de 10 onzas. Color: Negro. Incluye: Ajuste de muñeca con velcro de alta resistencia. Costuras en nylon. Uso: doméstico e institucional.</p>	1
19	<p><b>TABLA DE SKATE DEPORTES URBANOS:</b> Tabla completa de skateboarding incluye: Trucks, Ruedas, Rodamientos, Tornillos y Lija.</p>	1
20	<p><b>FUTBOL BALÓN NUMERO 3:</b> El balón ideal para aquellos pequeños futbolistas que se inician en el deporte. Elaborado en superficie PVC de alta calidad. Incorpora espuma EVA que que proporciona amortiguación óptima reduciendo el impacto y ofreciendo un toque suave. Balón de construcción cosida a máquina. Balón: #3 Peso: 300 a 340 g Circunferencia: 58,5 a 60 cm</p>	1
21	<p><b>FUTBOL BALÓN NUMERO 4:</b> balón sello fifa e superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (fv), construcción con tecnología acentec p.u 4, circunferencia 64-66 cm peso 320-360g</p>	1
22	<p><b>FUTBOL BALÓN DE FUTBOL NUMERO 5:</b> Tipo laminado al calor. Estructura laminada al calor – durabilidad, alta resistencia al impacto, balón oficial del fútbol profesional. colombiano-dimayor: 1988-2002. Balón: #5 Peso: 410 a 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm Rebote: mínimo 115 cm</p>	1
23	<p><b>COLCHONETAS DE PROTECCION PARA ESCALADA:</b> Colchoneta (crashpad) portatil para escalada en bloque (baja altura- boulder)Fabricada con espuma de alta densidad que amortigua efectivamente las caídas durante la practica de escalada en bloque (boulder).</p>	1
24	<p><b>BALONES DE FUTBOL DE SALON PARA INICIACION NUMERO 3:</b> El Balón de Fútbol Salón está diseñado para ofrecer un equilibrio perfecto entre control, durabilidad y suavidad, adaptándose tanto a entrenamientos recreativos como al uso en categorías infantiles.</p>	1

25	<b>BALON FUTBOL DE SALON #5:</b> Balón sello fifa e superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (fv), construcción con tecnología acentec futbol salón microfútbol.	1
26	<b>BALONES DE FUTBOL DE SALA PARA INICIACION NUMERO 3:</b> El Balón de Fútbol Sala está diseñado para ofrecer un equilibrio perfecto entre control, durabilidad y suavidad, adaptándose tanto a entrenamientos recreativos como al uso en categorías infantiles.	1
27	<b>BALON FUTBOL SALA #5:</b> Balon sello fifa e superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (fv), construcción con tecnología acentec futbol sala 62-64 cm peso 400-440 g circunferencia para iniciacion.	1
28	<b>PELOTAS DE SQUASH:</b> Fabricada con caucho natural. Especificaciones técnicas: Peso: 24 g Diámetro: 40 mm. Al soltarla desde 254 cm, debe rebotar - más de 30,5 cm a 23 grados Celsius - entre 63,5 cm y 76 cm a 45 grados Celsius 2 unidades.	1
29	<b>RAQUETAS DE SQUASH:</b> Construcción en grafito: Mayor estabilidad, resistencia y respuesta en cada golpe. Peso de 130 g: Ultra manejable para swings rápidos y controlados. Balance cabeza pesada (345 mm): Extra potencia con menor esfuerzo. Tamaño de cabeza de 483 cm <sup>2</sup> : Sweet spot amplio y mayor tolerancia a errores. Patrón de encordado 14×18: Más potencia y efecto sin perder control. Incluye funda completa: Protección ideal para transporte y almacenamiento. Diseñada para jugadores ofensivos: Perfecta para quienes buscan presionar y finalizar puntos.	1
30	<b>EMPEINERAS ELÉCTRONICAS ÚLTIMA GENERACIÓN TAEKWONDO:</b> Protector de pie electrónico GEN2, para usar con pechera Electrónico GEN2. Composición: cuero sintético, espuma, tejidos elásticos y sensores. Color: Blanco	1
31	<b>PALCHAGUIS PARA TAEKWONDO (PALETAS DE VELOCIDAD):</b> Paleta sencilla trabaja la precisión de las patadas, Practica para realizar golpes directos, como patadas frontales o ap chagui, Fácil de sostener, Mejora la agilidad de esquivar, desplazamientos, golpes, ataques y bloqueos.	1
32	<b>PROTECTO DE PECHO PARA TAEKWONDO:</b> Material: Poliuretano, espuma dura, tejido elastico Talla: 0,1,2,3,4,5 Uso: Entrenamiento	1
33	<b>CASCO PARA TAEKWONDO:</b> Casco Daedo, con protección superior para alto rendimiento. Composición: Polipiel, Espuma y Tejido Elástico Colores: Blanco, Rojo y Azul	1
34	<b>PAO THAI PARA TAEKWONDO:</b> parte frontal en cuero 42 x 20 x 8 cm con espuma de alta densidad para absorción y resistencia al golpe, 3 agarres en la parte trasera con ajuste de velcro.	1
35	<b>CANILLERAS PARA TAEKWONDO:</b> Tibia Confort, fabricado en polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Confortable y muy resistente Composición: Polipiel, Espuma Colores: Blanco	1
36	<b>PELOTAS DE TENIS DE CAMPO PUNTO NARANJA:</b> Pelota de tenis con una altura de rebote adaptada, un 50% más bajo que una pelota clásica, ideal para entrenamientos. Tejido interior: 100.0% Caucho sintético; Tejido exterior: 70.0% Acrílico, 30.0% Poliamida.	1
37	<b>PELOTAS DE TENIS DE CAMPO PUNTO ROJO:</b> Tejido interior: 100.0% Caucho sintético; Tejido exterior: 70.0% Acrílico, 30.0% Poliamida. Pelotas con un nivel de rebote del 25% para mejor control y uso durante los entrenamientos de iniciación en el deporte. Recomendada para niños de 4 a 7 años.	1

38	<b>PELOTAS DE PING PONG:</b> TTB 100* 40+ X6 Naranja.	1
39	<b>BALON PARA VOLEIBOL 1500:</b> Balón de pvc de 18 paneles cosido a máquina con un tacto suave, tamaño número 4, color blanco, rojo y verde, peso 260 a 290 gramos.	1
40	<b>BALON PARA VOLEIBOL 4500:</b> construcción laminado, recubierto con p.u, con 18 paneles, con cámara interior en butilo,color blanco, rojo y verde, tamaño número 5, peso de 260 a 290 gramos.	1
41	<b>BASES INESTABLES:</b> Base inestable mediana para entrenamiento, fortalece equilibrio y aumenta fuerza en piernas.	1
42	<b>BALON MEDICINAL:</b>  Material: superficie en goma. Texturizado para mejor agarre. Peso: 6 Kg.	1
43	<b>MALLAS DE FUTBOL 8:</b> Las Mallas para Fútbol 7.8 y 9 Tipo Cabaña Inmunizada, fabricadas con cordón nylon de calibre #5 (5 mm), ideales para cualquier tipo de cancha 7,8 y 9. Estas mallas tienen como medidas 5.50 m de ancho x 2.20 m de alto X 80 CM de profundidad, lo que las convierte en la opción perfecta.	1
44	<b>MALLAS DE FUTBOL 11</b> Material hilaza tipo poliéster. Calibre #5. Hueco 10 x 10 cm. Inmunizada. Incluye el par Medidas: Alto 2.40 mts, Ancho 7.50 mts, Cabaña 1.30 mts.	1
45	<b>MALLAS FUTBOL DE SALON:</b> Material hilaza tipo poliéster. Calibre #5. Meidas 300 cm x 200 cm cabaña 50 cm Hueco 10 x 10 cm. Inmunizada. Incluye dos mallas	1
46	<b>MALLAS DE BALONCESTO:</b> Par mallas para aros de basquetball Material: Nylon. Orejas: 12 Largo: 50 cm Cantidad de mallas: 2	1
47	<b>PARACAIDAS DE ENTRENAMIENTO:</b> Material resistente de alta calidad. Cinturón cómodo ajustable. Pero ultra liviano que te permite incrementar tu rutina. Evolution Fitness te presenta el paracaídas de entrenamiento. Ideal para ejercitar y aumentar tu velocidad mientras corres	1
48	<b>ESCALERAS DE COORDINACION:</b> Peldaños en PVC de alta resistencia. 9 pasos ajustables. Peldaños de 50 x 3.5 cm. Reata de 1" y 4.40 m de largo. Estuche tipo maletín para transporte.	1
49	<b>PELOTAS DE CAUCHO</b>	1
50	<b>TABLEROS DE BALONCESTO:</b> En acrílico 120CM X 180 CM CON 10MM de espesor. El tablero de baloncesto en acrílico es súper resistente, se ve limpio y profesional.	1
51	Uniforme de atletismo en material montesimone compuesto de camiseta tipo esqueleto y cuello redondo, pantaloneta en material montesimone y par de medias en nylon original.	1
52	<b>PETOS DEPORTIVOS PARA BALONCESTO Y FUTBOL:</b> Esqueleto manga siza, cuello redondo full sublimado en material dryfit	1

53	Uniforme de ciclismo compuesto por jersey en material tour e insertos en 10k, enterizo con badana 24 de 9 horas en material stamina	1
54	Uniforme de fútbol de salón en material montesimone compuesto de camiseta manga corta y cuello redondo, pantaloneta en material microtec y par de medias en nylon original.	1
55	Uniforme de patinaje enterizo licrado en material stamina.	1
56	Uniforme de tenis de mesa en material montesimone compuesto de camiseta manga corta y cuello tipo polo, pantaloneta en antifuído elástico y par de medias en nylon original.	1
57	Uniforme de tenis de campo en material montesimone compuesto de camiseta manga corta y cuello tipo polo, pantaloneta en antifuído elástico y par de medias en nylon original.	1
58	Uniforme de pushbike en material hydrotech compuesto de jersey suelto cuello redondo semi-alto.	1
59	Uniforme de down hill en material hydrotech compuesto de jersey suelto cuello redondo semi-alto	1
60	Camiseta manga corta y cuello redondo.	1
61	Uniforme de fútbol en material montesimone compuesto de camiseta manga corta y cuello redondo, pantaloneta en material montesimone y par de medias en nylon original	1
62	Uniforme de baloncesto en material montesimone compuesto de camiseta tipo esqueleto y cuello redondo, pantaloneta en material montesimone	1
63	Uniforme de voleibol en material montesimone compuesto de camiseta tipo esqueleto y cuello redondo, pantaloneta en material montesimone	1
64	Camiseta manga corta y cuello tipo polo.	1
65	Chaqueta de presentación en material orion compuesta de cuello alto, manga rangla y bolsillos laterales	1

**NOTA 1:** Las cantidades de los elementos serán solicitadas por el IMCRDZ para las diferentes escuelas de formación deportiva, teniendo en cuenta que las cantidades pueden variar y las tallas de los uniformes por cuanto se solicitarán las cantidades requeridas durante la ejecución del contrato. El valor del contrato será celebrado por el total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, teniendo en cuenta el valor de la propuesta ganadora.

En razón a lo anterior el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el plazo y en lugar establecido por EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.



**NOTA 2: CONDICIONES DE ENTREGA:** Se realizará la entrega en el Municipio de Zipaquirá Cundinamarca, en el lugar que requiera la entidad, en el cual debe cumplir con las normas y medidas necesarias para las entregas de cada dotación solicitada.

- **EMPAQUE:** los uniformes se deben empacar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento. Las condiciones de empaque serán especificadas por la entidad.
- **ROTULADO** El rotulado debe cumplir las especificaciones dadas por la entidad.
- Nombre o marca registrada del fabricante.

**NOTA 3: EQUIPO Y/O MAQUINARIA REQUERIDA**

El proponente debe garantizar el desarrollo del contrato y su estricto cumplimiento para lo cual deberá contar con la maquinaria y equipo relacionado a continuación:

1. Debe contar un plotter de impresión con cabezales i3200
2. Calandra de sublimación a base de aceite termino de 160 cm de ancho

	<p>3. Tejedora circular con galga 3.75 de 156 o 168 agujas.</p> <p>Para lo cual deberá allegar la factura de compra o contrato de compraventa y registro fotográfico donde se demuestren los requerimientos exigidos; reservándose el instituto la visita.</p> <p><b>REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:</b></p> <p>Los bienes que EL INTUTUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTES DE ZIPAQUIRA SOLICITA, Y LO QUE DEBEREA OFERTAR EL PROPONENTE deben cumplir como mínimo con los requerimientos técnicos.</p> <p>A continuación, nos permitimos publicar los logos a utilizar en cada uno de los Ítems a entregar, para ello la empresa debe contar dentro de su planta de personal con un diseñador gráfico con más de cinco (5) años de experiencia demostrable con la planilla de parafiscales y el diploma de grado.</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <div style="display: inline-block; vertical-align: middle; text-align: left;"> <p><b>Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá</b></p> </div>  </div>
<b>8. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR</b>	
<b>8.1. Tipo de contrato</b>	<b>SUMINISTRO</b>
<b>8.2. Entidad</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ</b>
<b>8.3. Plazo de ejecución del contrato</b>	<b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO LO QUE SUCEDA PRIMERO,</b> contados a partir de la suscripción del contrato en Secop II.
<b>8.4 Forma de pago y requisitos</b>	<p>El pago del valor total del presente contrato se realizará mediante pagos parciales previa entrega de los elementos contratados.</p> <p>Para efectuar el pago se requiere presentar:</p> <p>Para cada pago se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura de venta</li> <li>• Entrega de planilla relacionando los equipos entregados.</li> <li>• Ingreso al Almacén Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte</li> <li>• Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales) si a ello hay lugar.</li> </ul> <p>El supervisor del contrato para cada pago debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir acta de recibo a satisfacción.</li> <li>• Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.</li> </ul>

NOTA: Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación.

<b>8.5. Supervisión</b>	<b>Coordinación de Deportes</b>
<b>8.6. Obligaciones del Contratista:</b>	<p><b>a. Obligaciones Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar los ítems en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad y ofertadas por el Contratista en su propuesta, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.</li> <li>2. Disponer de los medios de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna al Municipio de Zipaquirá. El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material de los elementos en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo.</li> <li>3. Entregar los bienes en el lugar que designe el supervisor del Contrato, a través del Almacén General del Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá.</li> <li>4. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos y para el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>5. Entregar al Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá real y efectivamente los bienes relacionados dentro del plazo (con un mínimo de 3 días, una vez el supervisor lo haya solicitado).</li> <li>6. Reponer de manera inmediata los elementos que presenten defectos de fabricación, que no correspondan a los requerimientos y necesidades de la Entidad y a las especificaciones técnicas contratadas, así como todos aquellos defectuosos o de mala calidad.</li> <li>7. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.</li> <li>8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</li> <li>9. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual plataforma Colombia compra Eficiente SECOP II.</li> </ol> <p><b>b. Obligaciones Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el IMCRDZ.</li> <li>2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>3. Cancelar oportunamente sus aportes A Seguridad Social en salud pensión Y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual Y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.</li> <li>4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.</li> <li>5. Mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación, los activos, garantías y pólizas exigidas, independientemente de la modalidad de contratación o forma de</li> </ol>



contrato:						
1	<b>AROS:</b> Aros o ula ula plano de 60 cm de diámetro espesor de 18 milímetros superficie plana en polietileno.	1		\$ 16.000,00	\$ 3.040,00	\$ 19.040,00
2	<b>CONOS (30cm):</b> Conos plásticos en polietileno color naranja 30 cm.	1		\$ 23.800,00	\$ 4.522,00	\$ 28.322,00
3	<b>CONOS (70cm):</b> Conos plásticos en polietileno color naranja 70cm	1		\$ 82.100,00	\$ 15.599,00	\$ 97.699,00
4	<b>LAZOS:</b> Cuerda para salto en algodón para salto de 2.80 metros de largo, mango ergonomico de 15 centímetros.	1		\$ 27.000,00	\$ 5.130,00	\$ 32.130,00
5	<b>PLATILLOS O MARCADORES EN CAUCHO:</b> En material polietileno superficie liza de 6 cm.	1		\$ 7.200,00	\$ 1.368,00	\$ 8.568,00
6	<b>MESAS PLASTICAS:</b> Ideal para modular y optimizar espacios de uso institucional. Cuenta con 4 puestos que mejoran la calidad de tu espacio de forma práctica y con un diseño clásico tradicional, con tacón nivelador. <b>Medidas:</b> <b>Peso:</b> 4.4gramos <b>Alto:</b> 85cm <b>Ancho:</b> 74x74cm	1		\$ 147.800,00	\$ 28.082,00	\$ 175.882,00
7	<b>SILLAS PLÁSTICAS:</b> Silla plástica con un ancho máximo de 46 cms. una profundidad máxima 49 cms de y un alto de 89 cms, sin descansa brazos y de color blanco	1		\$ 98.100,00	\$ 18.639,00	\$ 116.739,00
8	<b>RELOJ DE AJEDREZ:</b> Este reloj de ajedrez es un reloj temporizador de ajedrez estándar, y tiene funciones de cuenta atrás, bonificación y tiempo retardado, que se puede utilizar en varios juegos de torneos que necesitan un temporizador. Cada lado del reloj puede comenzar con una hora diferente, incluyendo diferentes bonificaciones y tiempo de retraso.	1		\$ 266.800,00	\$ 50.692,00	\$ 317.492,00
9	<b>TABLERO DE AJEDREZ:</b> Tablero plegable estilo maletín en cordobán (simil cuero), con medidas del tablero abierto de 45 x 45 cm. Piezas completas tipo Staunton clásicas (en plástico sólido), con un diseño compacto, liviano y elegante. Fácil de transportar.	1		\$ 102.600,00	\$ 19.494,00	\$ 122.094,00
10	<b>BALONES BALONCESTO:</b> Balón de baloncesto no. 6. peso 567-630 gr. circunferencia 75-78 cms. Cubierta: en caucho, estructura: vulcanizado. La superficie es granaluda, neumático de butilo. Diseño: 12 paneles naranja para competencia.	1		\$ 246.300,00	\$ 46.797,00	\$ 293.097,00
11	<b>BALONES BALONCESTO:</b> Balón de baloncesto no. 7. peso 567-630 gr. circunferencia 75-78 cms. cubierta: en caucho. estructura: vulcanizado. superficie: granaluda. neumático: butilo. diseño: 12 paneles naranja para competencia.	1		\$ 330.700,00	\$ 62.833,00	\$ 393.533,00
12	<b>COSTALES DE BOXEO:</b> saco de box 120 cm: recomendado para boxeo, golpes de puño y patadasel saco de boxeo no debe estar completamente lleno de arena sino de un material como algodón o gomaespuma, aserrín o cuerina. Solo en la base del mismo es posible colocar una pequeña cantidad de arena para darle estabilidad.Este saco puede soportar hasta 100 Lbs o 50 Kg en peso. El saco cuenta con 4 correas de alta resistencia y 2 argollas para sujetar. Incluye accesorios mosquetón y chazo para colgar el saco.Recomendaciones: es importante usar un vendaje apropiado, así como protecciones para las manos para evitar lesiones en manos y muñeca.	1		\$ 400.200,00	\$ 76.038,00	\$ 476.238,00

13	<b>PAVAS DE BOXEO:</b> Su estructura está fabricada en cuero sintético PU de alta calidad, con costuras reforzadas que garantizan durabilidad y resistencia frente al uso continuo. El relleno interno de espuma EVA proporciona una excelente absorción de impactos, reduciendo la fatiga y el riesgo de lesiones durante las sesiones.	1	\$ 285.900,00	\$ 54.321,00	\$ 340.221,00
14	<b>PERAS FIJAS DE BOXEO:</b> Bolsa o pera de velocidad de Boxeo. Incluye: Vejiga interior inflable. Construcción de PU, 50% Poliuretano, 50% Polyester. Vejiga en látex de alta resistencia. Medidas: 25.4x17.8 CM. Color: Negro/Rojo.	1	\$ 143.700,00	\$ 27.303,00	\$ 171.003,00
15	<b>PERAS LOCAS DE BOXEO:</b> Color: Rojo con Negro, Azul con Negro. Material: 100% Poli algodón. Medidas : 33 cm x 18 cm x 8 cm. Peso : 196 gr. El paquete incluye: Pera Doble Anclaje De Boxeo.	1	\$ 174.500,00	\$ 33.155,00	\$ 207.655,00
16	<b>RING DE BOXEO:</b> Ring de boxeo de 5 X 5 mts de piso	1	\$ 34.560.000,00	\$ 6.566.400,00	\$ 41.126.400,00
17	<b>CASCOS DE BOXEO:</b> El casco de boxeo cuenta con un diseño ergonómico que se adapta perfectamente a la forma de tu cabeza, proporcionando un ajuste seguro y cómodo. Las correas ajustables permiten personalizar el ajuste, asegurando que el casco se mantenga en su lugar durante el entrenamiento y los combates. Colores: Azul, Rojo Composición: 30% Piel sintética, 50% Espuma , 20% Polietileno Peso bruto: 360 grm	1	\$ 287.300,00	\$ 54.587,00	\$ 341.887,00
18	<b>GUANTES DE BOXEO:</b> Material: Espuma aglomerada indeformable + EVA, superficie en PU impermeable de alta resistencia. Guantes de boxeo de 10 onzas. Color: Negro. Incluye: Ajuste de muñeca con velcro de alta resistencia. Costuras en nylon. Uso: doméstico e institucional.	1	\$ 236.000,00	\$ 44.840,00	\$ 280.840,00
19	<b>TABLA DE SKATE DEPORTES URBANOS:</b> Tabla completa de skateboarding incluye: Trucks, Ruedas, Rodamientos, Tornillos y Lija.	1	\$ 779.800,00	\$ 148.162,00	\$ 927.962,00
20	<b>FUTBOL BALÓN NUMERO 3:</b> El balón ideal para aquellos pequeños futbolistas que se inician en el deporte. Elaborado en superficie PVC de alta calidad. Incorpora espuma EVA que que proporciona amortiguación óptima reduciendo el impacto y ofreciendo un toque suave. Balón de construcción cosida a máquina. Balón: #3 Peso: 300 a 340 g Circunferencia: 58,5 a 60 cm	1	\$ 163.300,00	\$ 31.027,00	\$ 194.327,00
21	<b>FUTBOL BALÓN NUMERO 4:</b> balón sello fifa e superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (fv), construcción con tecnología acentec p.u 4, circunferencia 64-66 cm peso 320-360g	1	\$ 220.600,00	\$ 41.914,00	\$ 262.514,00
22	<b>FUTBOL BALÓN DE FUTBOL NUMERO 5:</b> Tipo laminado al calor. Estructura laminada al calor – durabilidad, alta resistencia al impacto, balón oficial del fútbol profesional. colombiano-dimayor: 1988-2002. Balón: #5 Peso: 410 a 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm Rebote: mínimo 115 cm	1	\$ 306.200,00	\$ 58.178,00	\$ 364.378,00

	23	<b>COLCHONETAS DE PROTECCION PARA ESCALADA:</b> Colchoneta (crashpad) portátil para escalada en bloque (baja altura- boulder) Fabricada con espuma de alta densidad que amortigua efectivamente las caídas durante la practica de escalada en bloque (boulder).	1	\$ 1.580.100,00	\$ 300.219,00	\$ 1.880.319,00
	24	<b>BALONES DE FUTBOL DE SALON PARA INICIACION NUMERO 3:</b> El Balón de Fútbol Salón está diseñado para ofrecer un equilibrio perfecto entre control, durabilidad y suavidad, adaptándose tanto a entrenamientos recreativos como al uso en categorías infantiles.	1	\$ 205.200,00	\$ 38.988,00	\$ 244.188,00
	25	<b>BALON FUTBOL DE SALON #5:</b> Balón sello fifa e superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (fv), construcción con tecnología acentec futbol salón microfútbol.	1	\$ 281.800,00	\$ 53.542,00	\$ 335.342,00
	26	<b>BALONES DE FUTBOL DE SALA PARA INICIACION NUMERO 3:</b> El Balón de Fútbol Sala está diseñado para ofrecer un equilibrio perfecto entre control, durabilidad y suavidad, adaptándose tanto a entrenamientos recreativos como al uso en categorías infantiles.	1	\$ 205.200,00	\$ 38.988,00	\$ 244.188,00
	27	<b>BALON FUTBOL SALA #5:</b> Balón sello fifa e superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (fv), construcción con tecnología acentec futbol sala 62-64 cm peso 400-440 g circunferencia para iniciación.	1	\$ 281.800,00	\$ 53.542,00	\$ 335.342,00
	28	<b>PELOTAS DE SQUASH:</b> Fabricada con caucho natural. Especificaciones técnicas: Peso: 24 g Diámetro: 40 mm. Al soltarla desde 254 cm, debe rebotar - más de 30,5 cm a 23 grados Celsius - entre 63,5 cm y 76 cm a 45 grados Celsius 2 unidades.	1	\$ 56.900,00	\$ 10.811,00	\$ 67.711,00
	29	<b>RAQUETAS DE SQUASH:</b> Construcción en grafito: Mayor estabilidad, resistencia y respuesta en cada golpe. Peso de 130 g: Ultra manejable para swings rápidos y controlados. Balance cabeza pesada (345 mm): Extra potencia con menor esfuerzo. Tamaño de cabeza de 483 cm²: Sweet spot amplio y mayor tolerancia a errores. Patrón de encordado 14×18: Más potencia y efecto sin perder control. Incluye funda completa: Protección ideal para transporte y almacenamiento. Diseñada para jugadores ofensivos: Perfecta para quienes buscan presionar y finalizar puntos.	1	\$ 944.000,00	\$ 179.360,00	\$ 1.123.360,00
	30	<b>EMPEINERAS ELÉCTRONICAS ÚLTIMA GENERACIÓN TAEKWONDO:</b> Protector de pie electrónico GEN2, para usar con pechera Electrónico GEN2. Composición: cuero sintético, espuma, tejidos elásticos y sensores. Color: Blanco	1	\$ 717.700,00	\$ 136.363,00	\$ 854.063,00
	31	<b>PALCHAGUIS PARA TAEKWONDO (PALETAS DE VELOCIDAD):</b> Paleta sencilla trabaja la precisión de las patadas, Practica para realizar golpes directos, como patadas frontales o ap chagui, Fácil de sostener, Mejora la agilidad de esquivar, desplazamientos, golpes, ataques y bloqueos.	1	\$ 151.100,00	\$ 28.709,00	\$ 179.809,00

32	<b>PROTECTO DE PECHO PARA TAEKWONDO:</b> Material: Poliuretano, espuma dura, tejido elastico Talla: 0,1,2,3,4,5 Uso: Entrenamiento	1	\$ 140.000,00	\$ 26.600,00	\$ 166.600,00
33	<b>CASCO PARA TAEKWONDO:</b> Casco Daedo, con protección superior para alto rendimiento. Composición: Polipiel, Espuma y Tejido Elástico Colores: Blanco, Rojo y Azul	1	\$ 281.800,00	\$ 53.542,00	\$ 335.342,00
34	<b>PAO THAI PARA TAEKWONDO:</b> parte frontal en cuero 42 x 20 x 8 cm con espuma de alta densidad para absorción y resistencia al golpe, 3 agarres en la parte trasera con ajuste de velcro.	1	\$ 164.200,00	\$ 31.198,00	\$ 195.398,00
35	<b>CANILLERAS PARA TAEKWONDO:</b> Tibia Confort, fabricado en polipiel con la parte interior de espuma moldeada con la forma de la protección. Confortable y muy resistente Composición: Polipiel, Espuma Colores: Blanco	1	\$ 165.400,00	\$ 31.426,00	\$ 196.826,00
36	<b>PELOTAS DE TENIS DE CAMPO PUNTO NARANJA:</b> Pelota de tenis con una altura de rebote adaptada, un 50% más bajo que una pelota clásica, ideal para entrenamientos. Tejido interior: 100.0% Caucho sintético; Tejido exterior: 70.0% Acrílico, 30.0% Poliamida.	1	\$ 32.100,00	\$ 6.099,00	\$ 38.199,00
37	<b>PELOTAS DE TENIS DE CAMPO PUNTO ROJO:</b> Tejido interior: 100.0% Caucho sintético; Tejido exterior: 70.0% Acrílico, 30.0% Poliamida. Pelotas con un nivel de rebote del 25% para mejor control y uso durante los entrenamientos de iniciación en el deporte. Recomendada para niños de 4 a 7 años.	1	\$ 32.100,00	\$ 6.099,00	\$ 38.199,00
38	<b>PELOTAS DE PING PONG:</b> TTB 100* 40+ X6 Naranja.	1	\$ 61.600,00	\$ 11.704,00	\$ 73.304,00
39	<b>BALON PARA VOLEIBOL 1500:</b> Balón de pvc de 18 paneles cosido a maquina con un tacto suave, tamaño numero 4, color blanco, rojo y verde, peso 260 a 290 gramos.	1	\$ 179.300,00	\$ 34.067,00	\$ 213.367,00
40	<b>BALON PARA VOLEIBOL 4500:</b> construccion laminado, recubierto con p.u, con 18 paneles,con camara interior en butilo,color blanco, rojo y verde, tamaño numero 5, peso de 260 a 290 gramos.	1	\$ 177.700,00	\$ 33.763,00	\$ 211.463,00
41	<b>BASES INESTABLES:</b> Base inestable mediana para entrenamiento, fortalece equilibrio y aumenta fuerza en piernas.	1	\$ 112.900,00	\$ 21.451,00	\$ 134.351,00
42	<b>BALON MEDICINAL:</b> Material: superficie en goma. Texturizado para mejor agarre. Peso: 6 Kg.	1	\$ 143.700,00	\$ 27.303,00	\$ 171.003,00
43	<b>MALLAS DE FUTBOL 8:</b> Las Mallas para Fútbol 7,8 y 9 Tipo Cabaña Inmunizada, fabricadas con cordón nylon de calibre #5 (5 mm), ideales para cualquier tipo de cancha 7,8 y 9. Estas mallas tienen como medidas 5.50 m de ancho x 2.20 m de alto X 80 CM de profundidad, lo que las convierte en la opción perfecta.	1	\$ 554.100,00	\$ 105.279,00	\$ 659.379,00
44	<b>MALLAS DE FUTBOL 11</b> Material hilaza tipo poliéster. Calibre #5. Hueco 10 x 10 cm. Inmunizada. Incluye el par Medidas: Alto 2.40 mts, Ancho 7.50 mts, Cabaña 1.30 mts.	1	\$ 588.000,00	\$ 111.720,00	\$ 699.720,00

45	<b>MALLAS FUTBOL DE SALON:</b> Material hilaza tipo poliéster. Calibre #5. Meidas 300 cm x 200 cm cabaña 50 cm Hueco 10 x 10 cm. Inmunizada. Incluye dos mallas	1	\$ 379.900,00	\$ 72.181,00	\$ 452.081,00
46	<b>MALLAS DE BALONCESTO:</b> Par mallas para aros de basketball Material: Nylon. Orejas: 12 Largo: 50 cm Cantidad de mallas: 2	1	\$ 61.600,00	\$ 11.704,00	\$ 73.304,00
47	<b>PARACAIDAS DE ENTRENAMIENTO:</b> Material resistente de alta calidad. Cinturón cómodo ajustable. Pero ultra liviano que te permite incrementar tu rutina. Evolution Fitness te presenta el paracaídas de entrenamiento. Ideal para ejercitar y aumentar tu velocidad mientras corres	1	\$ 164.200,00	\$ 31.198,00	\$ 195.398,00
48	<b>ESCALERAS DE COORDINACION:</b> Peldaños en PVC de alta resistencia. 9 pasos ajustables. Peldaños de 50 x 3.5 cm. Reata de 1" y 4.40 m de largo. Estuche tipo maletín para transporte.	1	\$ 107.800,00	\$ 20.482,00	\$ 128.282,00
49	<b>PELOTAS DE CAUCHO</b>	1	\$ 30.100,00	\$ 5.719,00	\$ 35.819,00
50	<b>TABLEROS DE BALONCESTO:</b> En acrílico 120CM X 180 CM CON 10MM de espesor. El tablero de baloncesto en acrílico es súper resistente, se ve limpio y profesional.	1	\$ 1.306.400,00	\$ 248.216,00	\$ 1.554.616,00
51	Uniforme de atletismo en material montesimone compuesto de camiseta tipo esqueleto y cuello redondo, pantaloneta en material montesimone y par de medias en nylon original.	1	\$ 109.100,00	\$ 20.729,00	\$ 129.829,00
52	<b>PETOS DEPORTIVOS PARA BALONCESTO Y FUTBOL:</b> Esqueleto manga siza, cuello redondo full sublimado en material dryfit	1	\$ 56.200,00	\$ 10.678,00	\$ 66.878,00
53	Uniforme de ciclismo compuesto por jersey en material tour e insertos en 10k, enterizo con badana 24 de 9 horas en material stamina	1	\$ 367.500,00	\$ 69.825,00	\$ 437.325,00
54	Uniforme de fútbol de salón en material montesimone compuesto de camiseta manga corta y cuello redondo, pantaloneta en material microtec y par de medias en nylon original.	1	\$ 116.500,00	\$ 22.135,00	\$ 138.635,00
55	Uniforme de patinaje enterizo licrado en material stamina.	1	\$ 181.300,00	\$ 34.447,00	\$ 215.747,00
56	Uniforme de tenis de mesa en material montesimone compuesto de camiseta manga corta y cuello tipo polo, pantaloneta en antifuído elástico y par de medias en nylon original.	1	\$ 116.500,00	\$ 22.135,00	\$ 138.635,00
57	Uniforme de tenis de campo en material montesimone compuesto de camiseta manga corta y cuello tipo polo, pantaloneta en antifuído elástico y par de medias en nylon original.	1	\$ 116.500,00	\$ 22.135,00	\$ 138.635,00
58	Uniforme de pushbike en material hydrotech compuesto de jersey suelto cuello redondo semi-alto.	1	\$ 68.700,00	\$ 13.053,00	\$ 81.753,00
59	Uniforme de down hill en material hydrotech compuesto de jersey suelto cuello redondo semi-alto	1	\$ 68.700,00	\$ 13.053,00	\$ 81.753,00
60	Camiseta manga corta y cuello redondo.	1	\$ 56.200,00	\$ 10.678,00	\$ 66.878,00
61	Uniforme de fútbol en material montesimone compuesto de camiseta manga corta y cuello redondo, pantaloneta en material montesimone y par de medias en nylon original	1	\$ 116.500,00	\$ 22.135,00	\$ 138.635,00

62	Uniforme de baloncesto en material montesimone compuesto de camiseta tipo esqueleto y cuello redondo, pantaloneta en material montesimone	1	\$ 109.100,00	\$ 20.729,00	\$ 129.829,00
63	Uniforme de voleibol en material montesimone compuesto de camiseta tipo esqueleto y cuello redondo, pantaloneta en material montesimone	1	\$ 109.100,00	\$ 20.729,00	\$ 129.829,00
64	Camiseta manga corta y cuello tipo polo.	1	\$ 62.400,00	\$ 11.856,00	\$ 74.256,00
65	Chaqueta de presentación en material orion compuesta de cuello alto, manga rangla y bolsillos laterales	1	\$ 128.400,00	\$ 24.396,00	\$ 152.796,00

**PARAGRAFO 1:** Para efectos del presupuesto oficial y dada la modalidad de selección, se hace la claridad que es un proceso por valor unitario en bolsa consumible, en el cual EL SUPERVISOR a medida que los deportistas clasifican o participan en los eventos deportivos, va a requerir con tiempo suficiente a EL CONTRATISTA la cantidad de uniformes necesarios para cada disciplina.

### Ver anexo ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con los precios promedios unitarios del mercado, y según lo requerido por la entidad, el presupuesto estimado para la presente contratación es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000.00) M/CTE.**

Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que revisará para cada caso el área Financiera e incluirá un cuadro detallado.

Los siguientes son las tasas, contribuciones e impuestos que rigen el proceso de contratación y que deberán ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de presentar su propuesta económica.

### NOTA: COTIZACIONES ANEXAS

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso:

**Descuentos:** El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

TERRITORIAL				NACIONAL			
CONCEPTO DEL DESCUENTO							
FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TASA PRO DEPORTE	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	ICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIVA
5% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 "Por el cual de modifica	2% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 "Por el cual de modifica parcialmente el	3.0% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 "Por el cual de modifica	2.5% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 "Por el cual	2% De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Acuerdo No. 06 del 11 de	De acuerdo con la actividad económica entre el 3 al 10 x mil. Según los lineamientos establecidos en	De acuerdo al objeto contractual y tarifas establecidas por la tabla de retención en la	15% Sobre el IVA

	parcialmente el estatuto tributario municipal" (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 "Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	estatuto tributario municipal" (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 "Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	parcialmente el estatuto tributario municipal" (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 "Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal" (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 "Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá"	julio de 2023. "Por el cual se crea la estampilla para la justicia Familiar en el municipio de Zipaquirá."	el Acuerdo 19 de 2025 "Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal" (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 "Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	fuente (Estatuto Tributario).	
IMPUESTO AL TMBRE								
1% Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, y lineamientos establecidos en el Estatuto Tributario. Base de 6.000 UVT.								
Las demás obligaciones fiscales que legalmente corresponda.								
<b>10.2 PRESUPUESTO OFICIAL</b>	Teniendo en cuenta la necesidad del Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá, el estudio del mercado se ha determinado fijar un valor estimado para la presente Aceptación de Oferta de que trata el presente estudio previo en la suma de <b>CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000.00) M/CTE.</b>							
<b>10.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (RUBRO, NOMBRE, FUENTE Y VALOR</b>	De acuerdo a lo anterior, el valor estimado para el contrato de que trata el presente estudio previo es de <b>CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000.00) M/CTE.</b> El cual se hará con cargo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 2026000337 27/04/2026 expedido en tesorería.							
CDP 2026000337 27/04/2026								
RUBRO		FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP				
GI014301037090951.082.3.2.02.02.009		1207	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	\$6.399.560				
GI014301037090951072.3.2.02.02.009		1207	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 2.767.850				
GI014301037090931052.3.2.02.02.009		2401	SGP DEPORTE	\$20.832.590				
GI014302004080860992.3.2.02.02.009		1207	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	\$46.600.980				
GI014302073080840982.3.2.02.02.005		1207	Tasa prodeporte y recreación	\$33.399.020				

	GI014302004080740802.3.2.02.02.009	1207	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$20.000.000
	VALOR TOTAL			\$130.000.000

### 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

<b>11.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</b>	<p>Teniendo en cuenta que se trata de servicios y bienes de características técnicas uniformes, ya que son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como servicios y bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa Virtual, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.</p>
--	--

### 12. REQUISITOS HABILITANTES

<b>12.1. Requisitos Habilitantes</b>	<p>De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será <b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>.</p>
<b>12.2. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación</b>	<p>En el proceso de selección abreviada pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita suministrar los productos al Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.</p> <p><b>REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Que certifique una constitución mínima de diez años anteriores al cierre del presente proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</li> </ol>

2. El certificado debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del plazo para entrega de propuestas. En caso de no atenderse esta exigencia la propuesta será rechazada. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Nota 1: Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, no exigirá el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En este caso, corresponderá al Municipio contratante cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

El certificado debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del plazo para entrega de propuestas. En caso de no atenderse esta exigencia la propuesta será rechazada. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Nota 1: Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, no exigirá el Registro Único de Proponentes.

3. Acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros el Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El Acuerdo deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.
- e) Que certifique una constitución mínima de cinco años anteriores al cierre del presente proceso.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

**ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Índice
2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

- a. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.
3. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cogua y será entregada con el respectivo clausulado. La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del periodo de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.  
El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se

declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

4. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5. Libreta Militar, El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción, deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.
8. Certificación de apoyo a la industria nacional. El oferente deberá hacer la manifestación del origen de los servicios ofrecidos.
9. Certificado de Mipyme.

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2o de la Ley 905 del 2 de 11 agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes. En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

Adicional a lo anterior el revisor fiscal o contador deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación vigente de la Junta Central de Contadores.

**Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.**

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que deberá anexar el oferente. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, que deberá anexar el oferente.

### **Antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.**

El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, en consecuencia, el Municipio llevará a cabo dicha verificación de la certificación que deberá anexar el oferente, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

### **Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia el Municipio realizará la verificación de la certificación que deberá anexar el oferente.

### **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM del representante legal de la persona jurídica o del proponente si es persona natural.**

**Consulta De Inhabilidades Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De Edad Ley 1918 De 2018.** De conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, la entidad deberá verificar la inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad respecto de las personas naturales, representantes legales, contratistas y personal que vaya a tener relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes en desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, será requisito obligatorio la consulta y validación del certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de garantizar la protección integral de los derechos de los menores y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de prevención y control.

### **12.3. Requisitos técnicos**

#### **EXPERIENCIA REQUERIDA:**

1. El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de máximo dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda específicamente a la compra, o suministro de ropa y elementos deportivos cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso y que se encuentren inscritos dentro del RUP mediante los códigos relacionados a continuación:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP de acuerdo con la siguiente clasificación.

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA
1	53101600	CAMISAS Y BLUSAS	UNIDAD
2	53101900	TRAJES	UNIDAD
3	53103100	CHALECOS	UNIDAD
4	53101700	SUETERES	UNIDAD
5	53102100	BATAS Y MONOS	UNIDAD
6	49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	UNIDAD
7	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	UNIDAD
8	49161700	EQUIPO PARA DEPORTES DE PISTA	UNIDAD
9	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE	UNIDAD
10	49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACION FISICA	UNIDAD

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, del año en que fueron terminados.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta la experiencia habilitante solicitada, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

**Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.**

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio

o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.
- Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

### 2 FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

ITEM	PERFIL	TÍTULOS	EXPERIENCIA
1	CONFECCIONISTA	TECNÓLOGO EN DISEÑO DE MODAS EN CONFECCIÓN	TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA
2	DISEÑADOR GRAFICO	PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO	CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
3	TECNOLOGO	TECNOLOGO EN DISEÑO Y/O	DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA EN

### CARRERAS AFINES

### DISEÑO

**Nota:** Mínimo dos (2) de los perfiles presentados del personal ofertado deberán acreditar residencia en el municipio de Zipaquirá, mediante certificado expedido por la Secretaría de Gobierno, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la presentación de la oferta.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

Las siguientes maquinas deberán acreditarse por parte del proponente a través del documento de compra y/o arrendamiento.

- PLOTTER DE IMPRESIÓN CON CABEZALES I3200.
- CALANDRA DE SUBLIMACION A BASE DE ACEITE TERMICO.
- TEJEDORA CIRCULAR CON GALGA 3.75 DE 156 O 168 AGUJAS.

Las condiciones aquí fijadas buscan establecer unos mínimos requisitos que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y se consideran adecuadas y proporcionales a la naturaleza, al valor, riesgos asociados al contrato, análisis del sector, así mismo se considera que generan menor riesgo para la ejecución del contrato.

4. Diligenciar el Formato Anexo CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL Y OBLIGACIONES\* (ver anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad.

**Nota: Se deberán acoger por parte de los proponentes los formatos anexos publicados por la entidad para el proceso de la referencia**

La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la última información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes y se establece con base en análisis del sector.

#### A) Índices Financieros

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar lo siguiente, con base en la información financiera contenida en el RUP, la cual se debe encontrar vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,30
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual 10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad

de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

### B) Capacidad Organizacional

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben acreditar lo siguiente, con base en la información contenida en el RUP, la cual se debe encontrar vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2024.

**Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,15%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,10%

**NOTA 1: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados**, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

**NOTA 2: EN CASO DE PROPONENTES CUYO GASTO DE INTERÉS ES CERO Y SU RESULTADO ES INDETERMINADO SE CALIFICARÁ COMO CUMPLE.**

### 13. FACTORES DE ESCOGENCIA – PRECIO

#### 13.1. Factores de escogencia y calificación

La evaluación económica se realizará mediante audiencia de subasta inversa Virtual, teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles y cuyos bienes y servicios cumplan con la ficha técnica, con base en el siguiente procedimiento:

Se verificarán aritméticamente las propuestas, se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en la oferta económica.

El valor total verificado se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

La audiencia de subasta inversa virtual se sujetará a las siguientes reglas:

1. Ningún oferente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros oferentes que están efectuando lances, así como el valor de las OFERTAS presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.
2. El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte, distribuirá entre los oferentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.
3. Los lances de presentación de las OFERTAS se hacen con la presencia física de los oferentes y por escrito.

4. Una vez se da inicio a la audiencia, El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá, procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total de la OFERTA económica incluido IVA. Siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes detallados en el Anexo contenido en el pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia, cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin de que los oferentes procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial.
5. Un empleado designado por la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes hábiles.
6. Los oferentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándose durante la subasta.
7. El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá otorgará a los oferentes un término de 3 minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales.
8. Los oferentes podrán presentar una nueva OFERTA si reducen el menor valor del primer lance en mínimo 1.5% respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.
9. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los numerales precedentes, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
10. En cada ronda el oferente efectuará un lance.
11. Toda OFERTA posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única OFERTA que se toma de cada oferente se constituirá como la OFERTA económica definitiva.
12. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como OFERTA económica de este oferente el último lance efectuado de manera válida.
13. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su OFERTA económica inicial es su OFERTA económica definitiva.
14. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente; con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
15. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su OFERTA definitiva el último valor válidamente ofertado.
16. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

17. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
18. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
19. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
20. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
21. Los valores de las OFERTAS económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el oferente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendar con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la OFERTA el último valor válidamente ofertado y el oferente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.
22. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su OFERTA económica definitiva la oferta económica inicial.
23. Una vez se inicie la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su OFERTA económica definitiva la oferta económica inicial.

La subasta se terminará y adjudicará cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances, en este caso se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deportes debe seleccionar al Proponente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se deben aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, así:

- a) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Si aún continua el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- c) Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

- d) Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entre los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia pública, en la cual cada proponente sacará la pelota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya. Las balotas se enumeran de acuerdo al número de oferentes. Se adjudicará el proceso de selección al oferente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

**NOTA. Sólo podrán participar en el sorteo los oferentes habilitados que cumplan con los bienes y servicios de la ficha técnica, que estén presentes en la audiencia de subasta.**

**Cuando el Comité evaluador considere que una OFERTA es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el Decreto 1082 de 2015.**

### 14. ANALISIS DE RIESGO

**14.1 Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

El análisis del riesgo de la contratación y la matriz de riesgos hacen parte integral de este documento como anexo o documento adicional.

### 15. ANÁLISIS DE COBERTURA

**15.1 Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar**

De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 el contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías allí señaladas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, que amparen al IMCRDZ de los siguientes riesgos:


Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
<p><b>1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.</p>	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del <b> cien por ciento (100%)</b> de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	<p style="text-align: center;">APLICA (   )</p> <hr/> <p style="text-align: center;">NO APLICA ( X )</p>
<p><b>2. Devolución del pago anticipado.</b> Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.</p>	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más,	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea	APLICA (   )

			sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	este en dinero o en especie.	NO APLICA ( X )
	<p><b>3. Cumplimiento del contrato:</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: <b>(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</b></p>		Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo seis (6) meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el <b>Diez por ciento (10%)</b> de estimación del valor del Convenio.	<b>APLICA</b> ( X )
	<p><b>4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</b> Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p>		Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	<b>APLICA</b> ( X )
	<p><b>5. Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p>		Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el <b>quince por ciento (20%)</b> del valor del contrato.	<b>APLICA</b> ( X )
	<p><b>6. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</b> Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</p>		Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el <b>quince por ciento (15%)</b> del valor del contrato.	<b>APLICA</b> ( X )
	<p><b>7. Responsabilidad civil extracontractual</b></p>		Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el equivalente a 200 SMLMV	<b>APLICA</b> ( )

### 16. ACUERDOS COMERCIALES

Así mismo se informa que la presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdo comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación	Excepción Aplicable al Proceso de	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo

			superior al valor del Acuerdo Comercial	Contratación	Comercial
16.1 Indicación si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano:	Canadá	NO	NO	NO	NO
	Chile	SÍ	NO	1,2,3,4,5,6,8,12,14, 15,16,17,18,19,28, 29,32,33,34,35,36,3 7	NO
	Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SÍ	1,2,3,4,5,6,10,11,1 2,14,15,16,17,19,2 8,29,30,31,32,33,3 4,35,36,37	SÍ
	Hondura s	NO	NO	NO	NO
	Liechtens tein	SÍ	NO	1,2,3,4,5,6,10,11,1 2,14,15,16,17,19,2 8,29,30, 31,32,33,34,35,36, 37	NO
	Suiza	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Unión Europea	SÍ	NO	1,4,5,6,10,11,12,13 ,14,15,16,17,19,23, 28,29,32,34,35,37	NO
	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI
	17. Firmas autorizada:				
	<b>JULIO ENRIQUE CHAVEZ JAMAICA</b> COORDINADOR DE DEPORTES				
	Reviso: Jake Stephania Tinjacá Niño- Asesora Jurídica 